

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 2 DE AGOSTO DE 2019

ASISTENTES

ALCALDE

D. RAÚL VALLEJO DÍAZ (PSOE-A)

CONCEJALES.

Grupo socialista:

D^a SORAYA ALARCÓN FERNÁNDEZ

D. JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ RUIZ

D^a BEATRIZ OLIVARES PENDÓN

Grupo de Izquierda Unida:

D^a. M^a SAGRARIO PONCE FERNÁNDEZ

D^a MÓNICA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

D. PABLO REY ALBA

SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO:

D. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Borge, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día dos de agosto de dos mil diecinueve se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión extraordinaria de 4 de julio de 2019 y si desean formular alguna alegación.

El acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ

RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

50b97b9779c8bf9ae07348da7b0a1d8a22ec9a08

NIF/CIF

****995**

****081**

FECHA Y HORA

27/08/2019 09:45:47 CET

27/08/2019 09:48:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.-

Se da cuenta al Pleno de la Propuesta de Alcaldía de modificación de Ordenanzas, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, figurando asimismo informada por Secretaría-Intervención-Tesorería, que dice literalmente:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 2.- Bonificaciones.

2.- Se establece una bonificación del 75 por 100 para aquellos vehículos cuyos carburantes no sean hidrocarburos y la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente no sea negativa ni contaminante, como puedan ser vehículos cuya energía o carburante sea solar, eléctrico u otra fuente alternativa de energía no contaminante, **INCLUYÉNDOSE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS HÍBRIDOS(HEV)**. Esta bonificación se concederá a solicitud del sujeto pasivo, que deberá ser presentada antes del devengo del impuesto, teniendo efecto, en el caso de ser concedida, desde el ejercicio siguiente y podrá mantenerse en ejercicios futuros siempre que se cumplan los requisitos para su concesión en el momento del devengo de cada uno de esos ejercicios. A la solicitud se acompañará copia del Permiso de Circulación y de la Tarjeta de la Inspección Técnica, además del certificado del órgano competente u otro documento que acredite que el carburante del vehículo no es hidrocarburo y que la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente no es negativa ni contaminante, pues se trata de un vehículo cuya energía o carburante es solar, eléctrico u otra fuente alternativa de energía no contaminante.

De acuerdo con esto, el contribuyente está obligado a comunicar a la Administración gestora la circunstancia de que el vehículo ya no cumpla el requisito de uso de carburantes que no sean hidrocarburos y que la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente no sea negativa ni contaminante, en cuyo caso la bonificación se extinguirá de modo automático sin necesidad de resolución expresa. Se podrá solicitar la bonificación en ejercicios futuros si de nuevo concurren los requisitos necesarios para su concesión.

REGLAMENTO DE AYUDAS DEL PLAN INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 3: Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones o aportaciones del Ayuntamiento de El Borge a los beneficiarios en las condiciones reguladas en el presente Reglamento y serán de **CINCO** tipos:

- **BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL PARA ALUMNOS CUYOS PADRES Y/O PROGENITORES ESTÉN EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE EL BORGE”**

Pide la palabra la Sra. Ponce(IU) para preguntar si la bonificación propuesta en la Tasa por la Utilización de la Escuela Infantil es para alumnos cuyos padre y madre figuren empadronados en El Borge.

El Alcalde le contesta que sí.

La Corporación, por unanimidad de los siete concejales presentes, de los siete que la forman, acordó dar su aprobación inicial a la propuesta de Alcaldía de modificación de la Ordenanza y Reglamento citados, al objeto de que se proceda a la información



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

50b97b9779c8bf9ae07348da7b0a1d8a22ec9a08

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

27/08/2019 09:45:47 CET
27/08/2019 09:48:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

pública, y caso de no presentarse alegaciones, sugerencias o reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva, sin requerir nuevo acuerdo plenario.

ASUNTO TERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL DEL CAMINITO DEL REY.-

Vista la documentación remitida por la Diputación Provincial de Málaga, relativa a la adhesión a la Declaración del Caminito del Rey y su Entorno como Patrimonio Mundial por la UNESCO, y dada lectura al escrito de apoyo a la citada candidatura, la Corporación, por unanimidad de los siete concejales presentes, de los siete que la forman, acordó:

1.- considerando los extraordinarios y positivos valores que se aúnan en el Desfiladero de los Gaitanes y alrededores, se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Caminito del Rey y su entorno como "Patrimonio Mundial".

2.- acepta el compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores de este proyecto y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.

3.- que se comunique este acuerdo de adhesión a la UNESCO y a la Diputación Provincial de Málaga.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 AL PRESUPUESTO GENERAL 2019.-

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 3/2019 al Presupuesto General por transferencias de créditos y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del Presupuesto General 2018, dentro del Presupuesto General 2019, que aparece informado por Secretaría-Intervención y dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Pide la palabra la Sra. Ponce(IU) para indicar que las modificaciones propuestas para acomodar las remuneraciones del Agente de la Policía Local les parecen correctas y no hay nada que decir sobre ellas. En relación al cambio de la obra que se pretende, no tenemos suficientemente claro el tema, por lo que anuncia la abstención de su grupo en este asunto.

El Sr. Alcalde explica que el cambio se debe a la modificación que se realizó por parte de Diputación en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, en el que se incluyó, en primer lugar la sustitución de tuberías de fibrocemento y que, al quedarse sin consignación dicha partida, hubo de cambiarse la misma inversión y el mismo importe en Diputación por la "Mejora de la red de saneamiento", y nada más.

El Sr. Alcalde, a la vista de que está suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación:

- Votos a favor: cuatro, de los concejales presentes del PSOE-A
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: tres, de los concejales de IU

Por lo tanto, el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2019 al Presupuesto General resulta aprobado por mayoría absoluta, y se acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa concordante.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES TRIMESTRALES MINISTERIO DE HACIENDA.-

Por el Sr. Secretario-Interventor-Tesorero se da cuenta al Pleno, de forma oficial, de los informes remitidos al Ministerio de Hacienda:

- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 2º trimestre 2019
- SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2019
- EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2º trimestre 2019.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de que certifico.



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

50b97b9779c8bf9ae07348da7b0a1d8a22ec9a08

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

27/08/2019 09:45:47 CET
27/08/2019 09:48:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

